

# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

## El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

## VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL Nº 20-0052 PH

Fecha de radicación: 7/7/2020

#### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:

68001-01-04-0366-0011-000

MATRICULA INMOBILIARIA:

300-132169

**DIRECCION DEL PREDIO:** 

CARRERA 15 # 107B - 15/17/19/21 Y CALLE 108 # 15 - 11

**BARRIO:** 

Dangond

PROPIETARIO(s):

Oscar Javier Perea Rivera

**AREA DEL PREDIO:** 

101,16 m<sup>2</sup>

USO:

Vivienda, Comercio y/o Servicios

AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 170,78 m²

## 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

#### PRIMER PISO:

LOCAL 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 15 # 107B - 15

Posee un área privada construida de 11.48 m². Posee un área libre privada de 7.00 m². Área privada total de 18.48 m².

LOCAL 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 15 # 107B - 17

Posee un área privada construida de 18.65 m². Sin área privada libre

LOCAL 3: Con nomenclatura de acceso CARRERA 15 # 107B - 19

Posee un área privada construida de 25.57 m². Sin área privada libre

LOCAL 4: Con nomenclatura de acceso CARRERA 15 # 107B - 21

Posee un área privada construida de 22.66 m². Sin área privada libre

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 108 # 15 - 11

Posee un área privada construida de 71.23 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 108 # 15 - 11

Posee un área privada construida de 21.19 m². Posee un área libre privada de 57.20m². Área privada total de 78.39 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 170.78 m², un total de área Libre Privada de 64.20 m², para un área Total Privada de 234.98 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-16-0492 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletin de Nomenclatura N.º 20-0118 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

### **NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

e 2020

3. RESPONSABLE TECNICO

ECTO: Reinaldo Ofero Rodriguez

68700 - 07984 Matrícula

le Bucatamanga

Curador Urbano No. 2

Tel: (7) 6352808 - 6352809

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga www.curaduria2bucaramanga.com

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co

